

CONSTANCIA. Santiago de Cali, noviembre 24 de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer. RAD. 2020-00506-00.

La secretaria

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1902
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, aportado por la parte demandada, dando contestación a la demanda, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR sin consideración la contestación de la demanda, toda vez que se allegó de forma **EXTEMPORÁNEA**.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la Doctora **LUZMILA VALENCIA RENDON**, identificada con C.C 29.812.832 de Sevilla y T.P 157.660 del C.S.J, abogada en ejercicio, para actuar como apoderada judicial de la demandada la señora **MARTHA LUCIA MORCILLO SANDOVAL**, con las facultades otorgadas en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ**

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 200 DE HOY 25/11/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6899df4f5e578b4383919d20f1474fa2c57af768f5fd0c4a9ee197b0c046d99**

Documento generado en 24/11/2021 03:47:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>